

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones de las siguientes unidades académicas: Avellaneda Nºs. 1158, 1159, 1160, 1161 y 1162/2002 y Córdoba Nº 1171/2002, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

#### CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

# EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

### a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

| Registro Nº | Apellido y Nombres    | Documento         | Título            |
|-------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| 48.295      | SILVA, Daniel Alberto | L.E. 8.704.019    | Ingeniero Laboral |
| 48.296      | SAGLIA, Flavio        | D.N.I. 17.179.838 | Ingeniero Laboral |
| 48.297      | FERRO, Gustavo Luis   | D.N.I. 13.552.086 | Ingeniero Laboral |
| 48.298      | DAZEO, Laura Inés     | D.N.I. 17.338.275 | Ingeniera Laboral |
| 48.299      | URRISTI, César Héctor | D.N.I. 11.364.451 | Ingeniero Laboral |

## b) FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:

48.300 SÁNCHEZ VIDAL, Angel D.N.I. 22.563.435 Ingeniero Laboral Rubén

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 234/2003

U.T.N.
E.A.
UB

Ing. MECTOR CARLOS BROTTO

Ing HECTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento